

Municipio de Querétaro, Qro., a 04 de Agosto de 2022

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DI/DII/COIH/75-2022/2022** de fecha **01 de julio de 2022**, dirigido al **C. REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA BARESPA, S.A. DE C.V. y/o PROMOTORA FRAMCI, S.A. DE C.V.** y/o por conducto de su Representante Legal, con domicilio en **5 DE MAYO No. 117, COL. BARRIO DE LA CRUZ, QUERÉTRO,QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **OPOSICIÓN** conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **15 de julio de 2022**, por el **C. HUMBERTO RAMOS TORRES**, con número de empleado **30163** en su carácter de notificador-ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **04 de Agosto de 2022** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados el (la) **CONTROL DE OBLIGACIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO SOBRE EL USO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE HOSPEDAJE** de fecha **01 de julio de 2022**, dirigido al **C. REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA BARESPA, S.A. DE C.V. y/o PROMOTORA FRAMCI, S.A. DE C.V.**, emitido por el (la) **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicara en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que el documento se fija y publica – esto es del **05 de Agosto de 2022** al **11 de Agosto de 2022**- y será retirado al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrá por notificado el documento, en el caso el **12 de Agosto de 2022**.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Manuel J. García Gómez
Jefe del Departamento de Notificación,
Cobranza y Ejecución

MJGG/BVR



**SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS
DI/DII/COIH/75-2022/2022**

Asunto: Control de obligaciones omitidas del impuesto sobre el uso de inmuebles destinados a la prestación del servicios de hospedaje

Querétaro, Qro. 01 de julio de 2022.

**REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA BARESPA, S.A. DE C.V. y/o PROMOTORA FRAMCI, S.A. DE C.V.
HOTEL DOÑA URRACA
5 DE MAYO No. 117, COL. BARRIO DE LA CRUZ, QUERÉTARO, QRO.**

El Departamento de Impuestos Inmobiliarios adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 fracción IV, 42, 43, 45 y 115 fracción IV incisos a) primer párrafo y c) tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 8 fracción VII, 10 primer y segundo párrafo fracción II, 11, 39, 68 fracción II y 80 inciso c) todos del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 1, 2, 48 primer párrafo, fracciones II y IV, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5, 9, 10 fracciones I y II, 11, 14, 15, 16 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 5 fracción IV, 6, 33 fracción I, 35 fracciones X, XIV y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019; se encuentra facultado para requerir en la materia de su competencia, a los contribuyentes, terceros relacionados, responsables solidarios y demás obligados, así como a las autoridades competentes y fedatarios públicos, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades.

Dentro del numeral 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 29 de diciembre de 2021; se establece la obligación del pago por el concepto de Impuesto sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, del cual se constituye como sujeto obligado al pago, el usuario del servicio de hospedaje que se preste dentro de los bienes inmuebles ubicados dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Querétaro, y de igual forma se constituye como auxiliar del fisco y retenedor del pago del Impuesto sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, el propietario y/o administrador y/o prestador de servicios de hospedaje.

Atendiendo a lo anterior y derivado de la Licencia de Funcionamiento número **100554**, emitida por la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo a nombre de **OPERADORA BARESPA, S.A. DE C.V. y/o PROMOTORA FRAMCI, S.A. DE C.V.**, se desprende que la misma tiene como actividad económica la de **SERVICIO DE HOSPEDAJE**, por lo que, de conformidad con el numeral citado, se le tiene cómo auxiliar de esta autoridad fiscal y retenedor del Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje.

En tales consideraciones, el mencionado retenedor debió enterar en la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el tributo retenido de forma mensual, mediante declaración, a más tardar dentro de los 15 días posteriores al mes saliente.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Motivo por el cual, se requiere a ese (esa) contribuyente con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto, para que realice las aclaraciones pertinentes exhibiendo las documentales idóneas con las que acredite su dicho, o en su caso, realice el pago del impuesto sobre el uso de inmuebles destinados a la prestación de servicios de hospedaje, correspondiente al periodo de **MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Dirección de Ingresos, con el objeto o propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales en relación con las contribuciones mencionadas.

La documentación e información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el (la) contribuyente citado (a) al rubro o por su representante legal, anexando copia de una identificación oficial en la que conste la firma y copia del documento legal que otorgue a éste dicha representación haciendo referencia al número de este oficio, en esta Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro.

Se informa que el requerimiento en cuestión deberá ser cumplido en un plazo no mayor a 15 días hábiles, computados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación del presente de conformidad con el artículo 80 inciso c), del Código Fiscal del Estado de Querétaro, dicha documentación deberá ser presentada en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, ubicadas en el edificio de Centro Cívico, Piso Mezanine letra B, Boulevard Bernardo Quintana No. 10,000, Centro Sur, Querétaro, Qro, de lunes a viernes en un horario de 8:15 a 16:00 horas.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 inciso c), del Código Fiscal del Estado de Querétaro, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 97 fracción XII, de dicho ordenamiento legal, lo cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 102 fracción II párrafo primero, del propio ordenamiento, asimismo se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad fiscal municipal podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 63-bis del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que queremos"


Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado
Jefa del Departamento de Impuestos Inmobiliarios.
Dirección de Ingresos.


AECT VJM



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Número de documento: DI/DII/COIH/75 -2022/2022

Fecha: 01 de Julio de 2022

Tipo de documento(s): CONTROL DE OBLIGACIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO SOBRE EL USO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE.

Nombre, Denominación o Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA BARESPA, S.A. DE C.V. Y/O PROMOTORA FRAMCI, S.A. DE C.V., HOTEL DOÑA URRACA

Domicilio: CALLE 5 DE MAYO NUMERO 117, COLONIA BARRIO DE LA CRUZ, QUERETARO, QUERETARO.

En el Municipio de Querétaro, siendo las **DIEZ HORAS** y **CINCUENTA Y DOS MINUTOS** del día **15 de Julio 2022**, el (la) suscrito (a) **C. HUMBERTO RAMOS TORRES**, notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **30163** con vigencia del **24 de mayo de 2022**, hasta el **31 de diciembre de 2022**, expedida por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: -----

Hago constar que me fue imposible notificar personalmente la resolución contenida en el oficio **DI/DII/COIH/75-2022/2022** emitido el **01 de Julio de 2022**, por la Dirección de Ingresos, dirigido a la persona moral, **REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA BARESPA, S.A. DE C.V. Y/O PROMOTORA FRAMCI, S.A. DE C.V., HOTEL DOÑA URRACA**, Relativo al documento: **CONTROL DE OBLIGACIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO SOBRE EL USO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE**, precisada y que es relativa a la Licencia de Funcionamiento No. **100554** toda vez que el documento a notificar señala el numero 117, De la calle **5 DE MAYO**, Queretaro, Qro. Me cerciuro ser el correcto al ubicarme por la placa metalica que se encuentra en la esquina de la calle y siguiendo la nomenclatura ubico el 117 el cual tiene las siguientes características, local comercial y servicios en un nivel, fachada en color beige y columnas de piedra, puerta de madera color café, y despues de llamar en repetidas ocasiones soy atendido por una persona de sexo femenino quien no proporciona su nombre, siendo su media filiación de entre 45 a 50 años de edad, 1.55 metros de estatura aproximadamente, tez morena, cabello castaño oscuro mediano rizado, compleción media, ojos color café oscuro, persona ante quien me identifico y le comento sobre el motivo de mi visita a lo cual comenta que, según su dicho el pago solicitado ya fue realizado, y que no recibirá ni firmará ningún documento, al considerarlo innecesario, por lo que en este momento me exhibe en copia simple, dos documentos en los que se pueden apreciar dos presuntos pagos, sin que el suscrito pueda verificar el dicho de la persona que me atiende, agregándose los mismos conjuntamente con la presente acta. Por lo que no me es posible llevar a cabo dicha notificación, Doy cuenta de los hechos para los efectos legales a que haya lugar.-----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **DIEZ HORAS** y **CINCUENTA Y OCHO MINUTOS** del día **15 de julio de 2022**, por lo que se da por terminada la presente diligencia. -----


BEATRIZ VARGAS RODRIGUEZ
Nombre y firma de testigo.


HUMBERTO RAMOS TORRES
Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.


JUAN JESUS RIVERA RAMIREZ
Nombre y firma de testigo.



